



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210028100

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Fares Bancarg S.A.S.
Demandado: Nelson Alejandro Orozco.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ACLARE la expresión contenida en la parte introductoria del escrito de tutela que señala “y quien me confiere poder a través de endoso en propiedad”, toda vez que al plenario no se aportó poder alguno y las pretensiones se invocan a favor de Fares Bancarg SAS.

De igual modo, el endoso que registra el pagaré aportado como base del recaudo señala “Endoso en propiedad el presente pagaré a favor de Fares Bancarg SAS”, siendo dicha sociedad la acreedora de la obligación allí contenida.

En el evento de aportarse poder debe contener nota de presentación ante notario o ante oficina judicial de apoyo. En caso que el referido documento se otorgue como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico que la demandante tiene registrado en la matrícula mercantil.

2.- El escrito de subsanación deberá remítase al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67cfcd9e4480c0f4230fbc85ab7c5b6265eb099364c656213ca2ac96564a9a82
Documento generado en 19/04/2021 07:03:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>